



Prestaciones al Personal de Estructura

- 1.-A las trabajadoras en estado de gestación, tendrá derecho a disfrutar de incapacidad por maternidad prenatal de 42 días naturales y postnatal de 42 días naturales, de acuerdo a lo que marca la Ley del Seguro Social.
- 2.- 40 días de aguinaldo a los trabajadores, proporcional a la fecha de su ingreso.
- 3.-20 días laborables de vacaciones al año laboral con goce de salario.
- 4.-Prima vacacional correspondiente al 100% de 20 días de salario al cumplir un año de antigüedad.
- 5.-Disfrute de los días de descanso obligatorios que establece el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con goce de sueldo.
- 6.-Fondo de ahorro. Los trabajadores tendrán derecho a participar en un fondo de ahorro recibiendo una aportación igual por parte del Instituto.
- 7.- Capacitación y adiestramiento, de acuerdo a los planes y programas establecidos por el Instituto, y lo dispuesto por la Ley en la materia.
- 8.-Seguridad social a través del IMSS e INFONAVIT

Este listado es de carácter meramente informativo, corresponden a las disposiciones estipuladas en la contratación individual de trabajo, se sujetan a las establecidas en Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, y demás disposiciones legales; de ninguna manera constituyen fundamento legal para su otorgamiento; lo anterior para no contravenir derechos y obligaciones de los trabajadores y del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

